

EL PRECIO TOPE AL AZUCAR

Por Hugo Guiliani Cury

La valiosa sugerencia que ha hecho el Prof. Juan Bosch de establecer precios topes de varios productos de exportación debe ser aplicada por el Gobierno - Dominicano. En este artículo me permitiré indicar en el caso del azúcar, algunas consideraciones que quizás pudieran complementar dicha sugerencia.

Todos los informes indican que los precios del azúcar serán buenos por lo me nos hasta el 1981. Factores de orden fundamental soportan a esa aseveración. Es decir que se ha verificado una disminución considerable en la producción de varios países productores de azúcar.

En estos momentos, la economía dominicana confronta serios problemas en el orden financiero y las soluciones que se han buscado consisten en crear nuevos impuestos que incrementarán la inflación a niveles insospechados y perjudicarán el ya debilitado presupuesto familiar de los dominicanos. Hemos sostenido y seguimos sosteniendo que esos impuestos no son adecuados en el momento actual que vive la nación dominicana.

Dada esa situación, el establecimiento de un precio tope al azúcar, independientemente de la Ley 911, presentaría ventajas considerables a la economía dominicana. Sin embargo, para hacerlo factible, el Gobierno debe tomar decisiones -- fundamentales en cuanto al control del comercio exterior y a la política de venta externa del azúcar dominicano.

En la actualidad los precios del azúcar con embarques en el próximo año, están alrededor de los 37 centavos libra y es muy posible que próximamente alcancen

los 0.40 centavos. Ese nivel de precio es aproximadamente cuatro veces el costo de producción de los productores azucareros dominicanos.

En una situación como la actual y mucho más en un mercado tan veleidoso como el azucarero, el Estado debiera fijarse una meta en cuanto a los precios que desea obtener. Si el Estado Dominicano decidiera un objetivo de precios de 0.40 centavos, sería posible en estos momentos negociar, es decir, vender un 80% de su producción del año 1981 a precios fijos de 0.40 centavos libra y el 20% restante en base a precios a fijar. Simultaneamente y como parte de la transacción, los compradores pudieran pagar por adelantado el 50% del volumen de la compra en base a recibos de almacén. Sé que algunas personas, frente a una proposición como ésta, argumentarían que los precios del azúcar pueden subir, pero también nadie sabe si bajarán. Lo importante en el caso del Estado Dominicano no es especular con el azúcar, sino más bien obtener un nivel de - precios adecuado. En esta coyuntura conviene asegurar un precio que dé estabilidad y holgura financiera al Gobierno y al sector azucarero. Los precios actuales cuadriplifican el costo de producción y una venta como la indicada proporcionaría amplios recursos y en forma inmediata al Estado Dominicano. Lo contrario, es decir, esperar y no vender podría tener determinadas ventajas así como desventajas, pero fundamentalmente sería dejar al azar aspectos importantes que deben ser decididos ahora.

Basándonos en varias premisas los resultados impositivos que podría obtener el Estado Dominicano bajo la actual Ley 911, comparados con los que se obtendrían con el establecimiento adicional de un precio tope al azúcar, serían totalmente diferentes.

Las premisas adoptadas son:

PREMISA NO.1 : Que se decida en los momentos actuales colocar la producción exportable de República Dominicana para 1981.

Este volúmen debe al menos alcanzar nuestra cuota del Acuerdo Internacional del Azúcar que es de 1,200,000 toneladas métricas.

PREMISA NO.2 : Que el precio promedio de venta negociado sea de 0.40 centavos libra, nivel que se podría obtener en los momentos actuales.

PREMISA NO.3 : Que el precio tope al azúcar sea de 0.23 centavos que es el precio límite máximo establecido por el Acuerdo Internacional del Azúcar y el cual se considera un precio que refleja una adecuada rentabilidad a la industria azucarera.

PREMISA NO.4: Se tomó en cuenta los azúcares ya vendidos al 15 de junio 1980 con embarques en 1981 y los precios acordados en dichas ventas.

Los resultados serían así:

Empresa	En Millones de RD\$	
	Impuestos a Recibir con Legislación Actual	Impuestos a Recibir con Legislación Actual y Precio Tope de 0.23 Lb.
Vicini	20.7	38.2
G & W	79.8	147.0
CEA	<u>151.6</u>	<u>279.6</u>
	252.1	464.8

Esto significa que si el Estado Dominicano decide establecer un precio tope de 0.23 y vender en estos momentos a niveles de 0.40 libra, el Gobierno recibirá impuestos ascendentes a 464.8 Millones, suma que permitiría solucionar los problemas económicos actuales y llevar a cabo otras acciones en el campo del desarrollo dominicano sin necesidad de crear nuevos impuestos. Además de que el ingreso de divisas para el país estaría sobre los mil millones, recibiendo en forma inmediata más de 500 millones de dolares como adelantado.

Se que algunos argumentarán que la Ley 911 establece que un 50% de los impuestos que genera el exceso gravado sobre los 0.20 centavos es utilizado por las empresas productoras en obras que benefician a sus trabajadores así como en la realización de inversiones para mejorar su productividad.

Pero la diferencia básica al establecer un precio tope es que el Estado tendrá el 100% del exceso resultante sobre el precio tope que se establezca y no un 50% sobre el exceso de 0.20 de los cuáles, la mitad permanece actualmente en manos de las Empresas Azucareras.

Debemos admitir que la Ley 911 fué concebida en momentos en que el mercado azucarero estaba deprimido, La realidad actual es otra y un precio tope de 0.23 permite a los productores contar con un precio de venta que duplica sus costos de producción. Ese margen es bastante amplio para que dichas empresas cuenten con recursos suficientes para cumplir con los objetivos sociales y empresariales que originalmente delineó la ley 911.

No hay dudas que el Estado Dominicano tiene herramientas en sus manos que le pueden permitir salir adelante sin cargar de más impuestos a la población dominicana. Adoptar mecanismos de esta naturaleza es implicativo de tener que realizar maniobras políticas definidas y supone una base firme de autoridad gubernamental para resistir las tensiones que se produzcan. Este es un momento de objetividad y pragmatismo en lugar de ideologías. Esperemos que el gobierno adopte las magnificas sugerencias que le están ofreciendo diversos sectores de la vida nacional para el bienestar de todos los dominicanos.